

**ACTA DE INTENCION EN EL AREA DE CULTURA ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU Y
EL CONVENIO ANDRES BELLO**

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Convenio Andrés Bello, en adelante denominados las Partes,

CONSIDERANDO que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de su Plan de Política Cultural Exterior, promueve de manera sostenida, articulada y coherente la riqueza cultural del Perú en el exterior a través de sus diversas expresiones;

CONSIDERANDO igualmente que la política cultural del Perú en el exterior debe actuar en los ámbitos bilateral y multilateral, identificando los escenarios aprovechables, especialmente en el marco de las relaciones interamericanas;

RECONOCIENDO que el Convenio Andrés Bello es un organismo internacional intergubernamental cuya misión consiste en favorecer el fortalecimiento de los procesos de integración y la configuración y desarrollo de un espacio cultural común, por medio de la cual busca generar consensos y cursos de acción en cultura, educación, ciencia y tecnología, con el propósito de que sus beneficios contribuyan a un desarrollo equitativo, sostenible y democrático de los países miembros;

CONSCIENTES de la necesidad de iniciar alianzas con el fin de extender sus relaciones de colaboración y fortalecer, de esta manera, la cooperación conjunta en los ámbitos académico y cultural;

COMPROMETIDOS con el objetivo de aunar esfuerzos para el diseño y puesta en marcha de proyectos y actividades que tengan como finalidad promover la integración cultural, como elemento que contribuya a la construcción de un espacio común entre los países iberoamericanos;

UNIDOS en la meta de concretar esta voluntad en una serie de actividades que respondan a los principios, finalidades, objetivos y áreas de acción de ambas Partes;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

1. Definir de manera conjunta y de acuerdo con la naturaleza y fines de cada proyecto o actividad que emprendan, según los términos de la presente Acta, la forma en que cada Parte participará y la naturaleza y el alcance de los compromisos que a cada una le corresponderá asumir.

2. En el campo de la cooperación cultural, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se compromete a dar las facilidades del caso para que en el Centro Cultural de la Cancillería (Casa Aspillaga), el Convenio Andrés Bello pueda realizar actividades artísticas, culturales y académicas (exposiciones de artes plásticas, conciertos, proyecciones cinematográficas en formato de video, conferencias, seminarios), las cuales serán facilitadas por dicho organismo. Esta entidad también brindará asesoría y apoyo para el intercambio cultural interinstitucional y difundirá las actividades a través de sus canales de comunicación.

3. Propiciar y establecer los procedimientos que se seguirán en cada caso y la programación que se presentará en el mencionado espacio.

4. Definir de mutuo acuerdo los aportes económicos, logísticos, operativos o de otra índole que cada institución deberá brindar para la adecuada y completa ejecución de las iniciativas que se emprendan.

5. Designar una Comisión Mixta, conformada por un representante del Ministerio y el Director del Centro Cultural del Convenio Andrés Bello, la cual se ocupará de todas las acciones que se deriven de la presente Acta. Para ello, se elaborará un "Programa de Intercambio Cultural".

De conformidad con lo que antecede, se suscribe la presente Acta de Intención en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil cuatro, en dos ejemplares en idioma español, ambos textos igualmente válidos y auténticos.

Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú,

Por el Convenio Andrés Bello,


Manuel Rodríguez Cuadros
Ministro de Relaciones Exteriores


Ana Milena Escobar Araujo
Secretaria Ejecutiva